

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10469 *ORDEN de 2 de marzo de 1987 por la que se accede al cambio de titularidad del Centro «San Fernando», de Coslada (Madrid), que en lo sucesivo será ostentada por «Estudios Coslada, Sociedad Limitada» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce.*

Examinado el expediente incoado por doña María Guimare Gutiérrez y don Jesús Castro Gómez, relativo al cambio de titularidad del Centro privado de enseñanza «San Fernando», sito en calle Doctor Barraquer, 2, y Rivas, 19, de Coslada (Madrid), que cuenta con clasificación provisional para ocho unidades escolares de Educación General Básica y dos unidades de Preescolar por Orden de fecha 27 de mayo de 1982, al amparo de la Ley General de Educación, Decreto 1855/1974, de 7 de junio y demás disposiciones complementarias;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Centros privados de la Dirección General de Centros Escolares y en el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «San Fernando», a favor de doña María Guimare Gutiérrez y don Jesús Castro Gómez;

Resultando que, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Marcelino de la Muela Torrubiano, con el número 1.379/1986 de su protocolo, doña María Guimare Gutiérrez y don José Castro Gómez transfieren la titularidad, a todos los efectos, del citado Centro, a favor de la Sociedad «Estudios Coslada, Sociedad Limitada» que, representada por don Jesús Castro Gómez, la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente que emite su preceptivo informe en sentido favorable como, asimismo, lo hace el correspondiente Servicio de Inspección.

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro denominado «San Fernando», que en lo sucesivo será ostentada por «Estudios Coslada, Sociedad Limitada» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de Centro concertado y aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.

10470 *ORDEN de 11 de marzo de 1987 por la que se accede al cambio de titularidad del Centro «Casa de la Colina», que en lo sucesivo será ostentada por la Compañía mercantil anónima «Hill House Montessori, Sociedad Anónima» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce.*

Examinado el expediente incoado por don Luis Guillermo Becerra Cely, en su condición de representante legal de doña Judith Pearl Amick, según acreditada fehacientemente por poder general de los asuntos consulares de la de España en Washington, D. C., en funciones notariales; relativo al cambio de titularidad del Centro

privado de enseñanza «Casa de la Colina», sito en calle Alfonso XIII, números 30-34, de Madrid, que cuenta con clasificación provisional para ocho unidades escolares de Educación General Básica y dos unidades de Preescolar por Orden de fecha 21 de junio de 1974, al amparo de la Ley General de Educación, Decreto 1855/1974, de 7 de junio y demás disposiciones complementarias;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Centros privados de la Dirección General de Centros Escolares y en el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Casa de la Colina», a favor de doña Judith Pearl Amick;

Resultando que, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Leopoldo Stampa Sánchez, con el número 1.848/1985 de su protocolo, don Pedro F. Becerra Cely, como representante legal en dicho acto de doña Judith Pearl Amick, transfiere la titularidad, a todos los efectos, del citado Centro, a favor de la Compañía mercantil anónima «Hill House Montessori School, Sociedad Anónima» que, representada en dicho acto por don Luis Guillermo Becerra Cely, la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente que emite su preceptivo informe en sentido favorable como, asimismo, lo hace el correspondiente Servicio de Inspección.

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro «Casa de la Colina», que en lo sucesivo será ostentada por la Compañía mercantil anónima «Hill House Montessori, Sociedad Anónima» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, y aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10471 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo 1985/1989 «Ediciones Primera Plana, Sociedad Anónima».*

Visto el texto del Convenio Colectivo de «Ediciones Primera Plana, Sociedad Anónima», «El Periódico», que fue suscrito con fecha 7 de noviembre de 1986, de una parte, por la Dirección de la Empresa, en representación de la misma, y de otra, por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo;

Esta Dirección General acuerda:

Primero.-Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de marzo de 1987.-El Director general, Carlos Navarro López.